



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-009-RC
Machachi, 18 de enero de 2022

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 13 de enero de 2022, por mayoría:**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el último inciso del artículo 140 del COOTAD, en su parte pertinente expresa: *“(…) los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”*;

Que, de conformidad con el literal d, numeral 4 del artículo 3 de la Tercera Ordenanza Reformativa que Regula la Gestión e Implementación de la competencia de los servicios de prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por parte del G.A.D. Municipal del cantón Mejía: *“Aprobar proyectos de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y elevarlas al Concejo del G.AD. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento”*;

RESUELVE:

Artículo 1: Dar por conocido el *Oficio N° CBCM-2022-003-0F, de 7 de enero de 2022, suscrito por el Tlg. Javier Velásquez, Capitán de Bomberos, que contiene los siguientes reglamentos:*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

- Funcionamiento del Comité de Administración y Planificación.
- Presentación de la Terna para la Designación del Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía.
- Reglamento Interno de Uniformes e Insignias para el personal operativo y administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.
- Reglamento Interno de Viáticos, Movilización y Subsistencia para las servidoras y servidores públicos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.
- Reglamento de Anticipos de Remuneraciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Soledad Ramos Carrera
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA